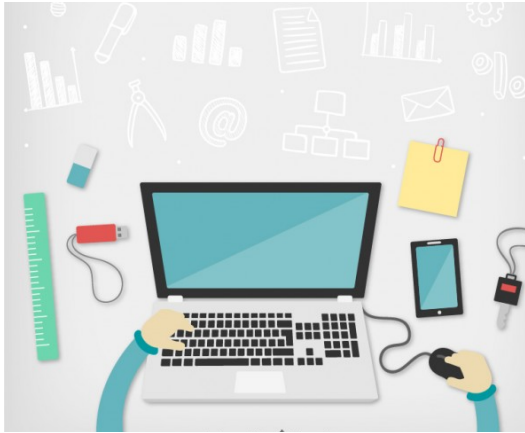


# GUÍA PARA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS PERSONAS JURÍDICAS MERCANTILES



## ✓ ¿Qué son las reformas estatutarias?

Las reformas estatutarias son las modificaciones que se introducen al contrato social o estatutos, sea de forma total o parcial, a sociedades, empresas unipersonales, sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras, entre otras.

## ✓ ¿Qué reformas estatutarias deben presentarse para registro ante la Cámara de Comercio?

- Cambio de la razón social.
- Reforma de la vigencia.
- Reforma del objeto.
- Reforma del sistema de representación legal.
- Reforma a las facultades del representante legal.
- Reforma del quórum, forma y antelación de citación a las reuniones para los órganos colegiados (Junta de socios, asamblea de accionistas, miembros de juntas directivas, etc.).
- Transformación de sociedades.
- Conversión de empresas unipersonales.
- Fusión.
- Escisión
- En general cualquier modificación que se realice a los estatutos.

## ✓ ¿Qué modificaciones NO constituyen reformas estatutarias?

- Los nombramientos en general
- Los aumentos de capital suscrito y pagado, para las sociedades por acciones

## ✓ ¿Cómo se realiza una reforma a los estatutos?

La decisión de reformar los estatutos de la sociedad debe ser aprobada en reunión de junta de socios, asociados o asamblea de accionistas, o por decisión del empresario, según sea el caso, de la cual se levantará el acta donde se dejará constancia sobre las modificaciones efectuadas a los estatutos.

Esta acta debe cumplir los requisitos formales que la ley determina y se elevará a escritura pública o podrá constar en documento privado, en los casos autorizados por la ley.

### Deben elevarse a escritura pública:

- Las reformas de estatutos de las sucursales de sociedad extranjera.
- Las reformas de estatutos de las sociedades en general.
- Aquellas reformas que sin importar el tipo societario contengan la transferencia de bienes inmuebles. En este caso se debe anexar copia del recibo donde conste el pago del impuesto de registro efectuado en la oficina de instrumentos públicos o la constancia de la inscripción de dicha escritura pública en cualquiera de los inmuebles objeto de transferencia (folio de matrícula inmobiliaria donde aparezca dicha constancia).

## ✓ No deben elevarse a escritura pública:

Las Sociedades por acciones simplificadas SAS y de aquellas que se hayan constituido en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 y al momento de la reforma continúe bajo los presupuestos de la mencionada ley; caso en el cual deberá dejarse constancia de ello en el acta o mediante declaración suscrita por el representante legal. Tampoco deben elevarse a escritura pública las reformas a los estatutos de las empresas unipersonales y las empresas asociativas de trabajo.

## ✓ ¿Cómo se debe proceder si es un cambio de nombre o razón social?

Verifique que no exista registrada otra sociedad o establecimiento de comercio con un nombre igual al que se va a utilizar. Para este fin, puede consultar en: [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

## ✓ ¿Cuáles son los pagos a realizar?

Cancele el valor de los derechos de inscripción del documento en que conste la reforma, para ello se puede remitir a las tarifas correspondientes al año en curso.

La inscripción de la escritura pública o documento o acta de reforma causa adicionalmente un impuesto de registro a favor del departamento, dependiendo de si la reforma que se va a realizar tiene o no cuantía será liquidado.

## ✓ ¿Cuál es el tiempo de respuesta?

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja le dará respuesta máximo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la radicación del trámite. Sin embargo, para el lapso comprendido entre el mes de enero a abril de cada año, se establecerá como tiempo de respuesta el establecido en la ley, es decir quince (15) días hábiles. La inscripción o devolución del documento se efectuará en estricto orden cronológico, de acuerdo con la radicación de los mismos.

## ✓ ¿Cómo efectuar el trámite de forma presencial?

1. Diríjase personalmente a nuestra oficina principal ubicada en Barrancabermeja, o ante cualquiera de las oficinas receptoras ubicadas en los siguientes municipios: Sabana de Torres, Puerto Wilches, Landázuri, Cimitarra y San Vicente de Chucurí.
2. Manifieste al Informador CAE PQR'S que desea ingresar un trámite correspondiente a la reforma de estatutos de una persona jurídica, acto seguido éste le dará un turno con destino a un auxiliar de asesoría especializada o promotor de registro.
3. El auxiliar de asesoría especializada o promotor de registro le colaborará diligenciando los formatos de la entidad correspondientes y transferirá su turno al auxiliar de ventanilla multiservicios.
4. El auxiliar de ventanilla multiservicios liquidará el costo de su trámite y luego de efectuado el pago su documento será asignado a estudio de un abogado de registro.

## ✓ ¿Cómo efectuar el trámite de forma virtual?

- Ingresa a la página de internet <http://siibarrancabermeja.confecamaras.co/disparador.php>, opción registrarse.
- Para solicitar su registro en el portal de servicios virtuales de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja debe indicar primero su correo electrónico y su identificación.
- Para completar la solicitud de registro, debe digitar la información que se solicita: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido y número celular, da clic en continuar.
- Aparecerá un mensaje que dirá que su solicitud de registro ha sido recibida en nuestro portal y que a su correo electrónico se ha enviado un mensaje con la clave de acceso asignada y explicándole las condiciones de uso del portal.

- En el correo electrónico una vez leído el mensaje, le dará clic en confirmar solicitud, la cual lo enviará a una página en la que le aparecerá un mensaje que dice: la solicitud de registro fue previamente aprobada en el sistema de información. Si olvidó su contraseña, por favor utilice el botón recordar contraseña que aparece en la página principal de nuestro portal, le estaremos enviando un mensaje de datos a su correo electrónico para una nueva clave de acceso.
- Nuevamente ingresa a la página de internet <http://siibarrancabermeja.confecamaras.co/disparador.php> diligencia la información solicitada: correo electrónico, identificación y clave y da clic en ingresar.
- Seguido se enviará a otra página en la cual debe buscar la opción **Operaciones - Registros Públicos** y en ella selecciona la opción inscripción de actos y documentos, una vez leída la información que aparece, debe seleccionar la opción: entiendo y continuar.
- Debe diligenciar la información correspondiente a los datos de la persona jurídica mercantil que se verá afectada con el documento a radicar.
- Acto seguido, debe seleccionar la opción dependiendo del aspecto sobre el que recae la reforma.
- A continuación el sistema solicitará la información relacionada con el acto que se está incluyendo: datos del expediente (matrícula afectada, nombre, sigla, organización, categoría, identificación y domicilio) siendo aquellos que están marcados con asterisco rojo de obligatorio diligenciamiento. El sistema le da la opción de realizar la búsqueda.



- Una vez efectuado el paso anterior, debe diligenciar los datos del documento a radicar: tipo de documento, número del documento, fecha del documento, origen del documento y municipio de origen. Luego de diligenciar toda la información requerida, da clic en continuar.
- Luego debe diligenciar los campos correspondientes a acreditación pago de impuesto de registro: indicar si acredita o no dicho pago, de ser afirmativo, el número del recibo, la fecha del mismo y la gobernación con destino a la cual se pagó.
- El sistema arrojará un resumen de los actos efectuados, y la liquidación total del costo del mismo, luego de corroborar que la información sea correcta, da clic en continuar para proceder a anexar los documentos requeridos.
- Debe adjuntar el archivo del acta o documento privado en el que consta la reforma estatutaria de la persona jurídica mercantil.
- En este punto puede decidir si realizar el pago en caja de manera presencial, o dar clic en la opción de firmar electrónicamente y seguir todas las instrucciones que la plataforma le brinda, correspondientes a la firma electrónica.
- A continuación será direccionado al proceso de verificación de identidad que ha implementado la Cámara de Comercio.
- Luego de finalizado el proceso de firma electrónica, se le brindan las opciones para hacer el pago electrónico; da clic en **pagar electrónicamente**, diligencia la información que piden en **Datos del Pagador** y **Datos del cliente**.
- La transacción queda identificada internamente en el sistema con un código, por favor téngalo en cuenta en caso de ser necesario, ya que este código le permitirá retomar el trámite en el momento en que lo requiera.

❖ **La Cámara de Comercio ha dispuesto la posibilidad de realizar el pago de las siguientes formas:**

- **Pagar con sistema TUcompra:** La plataforma de pago TUCOMPRA es una plataforma de pago utilizada por la Cámara de Comercio que permite el pago en forma segura haciendo uso de Tarjetas de Crédito y/o debitando su cuenta de ahorros o corriente.
- **Descontar del saldo de servicios prepagados:** Si usted o su empresa ha prepagado servicios ante nuestra organización, y desea hacer uso de dicho cupo, por favor seleccione esta forma de pago. Para hacer uso de la misma nuestro sistema le solicitará el número de identificación y la clave de prepago que le fue asignada.
- **Pagar en cualquiera de nuestras oficinas:** si lo prefiere acérquese a cualquiera de nuestras oficinas a realizar el pago del servicio adquirido.



✓ **¿Aplica el Sistema de Prevención de Fraudes – SIPREF?**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 002 del 23 de noviembre del 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, a los trámites de reformas estatutarias de personas jurídicas mercantiles les aplica el Sistema de Prevención de Fraudes, de la siguiente manera:

1. La Cámara de Comercio hará una verificación formal de la identidad de la persona que presente o reingrese el trámite, enviando una alerta al correo electrónico registrado y mensaje de texto, que permitirá a los titulares de la información registral, adoptar medidas tempranas que eviten o detengan posibles conductas fraudulentas. De igual forma aplica para aquellos casos en que el trámite se realice de manera virtual.
2. El funcionario que recepciona los documentos en la Cámaras de Comercio, solicitará el original del documento de identidad (no se admiten contraseñas) y deja evidencia de la identificación de quien presenta físicamente la solicitud de inscripción de actos y documentos y debe validar su identidad por medio de mecanismos de identificación biométrica y, si justificadamente no es posible hacer la validación con estos mecanismos, se hará con el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. Radicada la solicitud, la Cámara de Comercio envía una “alerta” a los correos electrónicos que aparecen en el RUES, en las casillas de “correo electrónico” y “correo electrónico de Notificación”, informando la presentación de la solicitud y los mecanismos con que cuenta para evitar el fraude en los registros públicos. La alerta se enviará al último correo electrónico reportado y al último número de teléfono celular reportado.

✓ **¿Cómo consultar el estado del trámite?**

Puede consultar el estado del trámite en internet, ingresando a [www.ccbarranca.org.co](http://www.ccbarranca.org.co), menú de servicios en línea, selecciona la opción de matrícula mercantil, da clic en omitir, en la tabla de “Consulta – Registros Públicos” selecciona la opción de Ruta de documentos estado trámites, acto seguido, ingresa el código de barras o número de recibo de su trámite o la identificación de la persona jurídica y el sistema arroja la información correspondiente.

**Para mayor información:**

- Dirigirse a la oficina de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, ubicada en la Calle 49 No. 12-70.
- Comunicarse con nuestros asesores al PBX 6020202 Ext 216 – 220 – 222.
- A través de toda la información contenida en la página [www.ccbarranca.org.co](http://www.ccbarranca.org.co)
- Correo electrónico [info@ccbarranca.org.co](mailto:info@ccbarranca.org.co)